



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2009**

A C T A

En la Ciudad de Corella a cuatro de marzo de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria y urgente de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa a D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, indicando que llegará con retraso por estar de viaje.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORÍA

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta, justificando la urgencia de la convocatoria.

Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial y la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 6 de febrero de 2009, en virtud de la cual se autoriza la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud" y los plazos en ella señalados.

CONSIDERANDO el criterio de cautela a la hora de la justificación de la documentación.

CONSIDERANDO el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Ratificación de la urgencia de la convocatoria extraordinaria y urgente.

2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE MARIA TERESA SAENZ DE HEREDIA Nº 2 PARA CASA DE LA JUVENTUD"

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta.

A las veinte horas cinco minutos, la Sra. Vallés Ramos se incorpora a la sesión.

Interviene el Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. indicando que aunque no están de acuerdo con la inversión, están de acuerdo con el procedimiento y no van a perder la subvención, recordando que planteó en Comisión la eliminación de la garantía provisional teniendo en cuenta el mal momento financiero de las empresas.

El Sr. Presidente indica que tal consideración se ha recogido en la licitación de la obra de cubrición del frontón, al ser una obra de menor importe, para la cual no se exigía clasificación; pero se ha considerado más oportuno en ésta, que tiene un mayor importe, exigir garantía provisional.

El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. manifiesta su posición contraria a la inversión por las razones que en su momento argumentó. Aclara que no está en contra de la Casa de la Juventud, ni de la subvención, y concluye que va a votar a favor del procedimiento de contratación, a la par que solicita se realicen las gestiones oportunas, dentro del marco de la legalidad, para que el mayor número de trabajadores contratados sean de la localidad.

El Sr. Presidente manifiesta el mismo interés para que la mano de obra sea de la localidad, pero indica que en tanto que legalmente no puede exigirse se tendrá que confiar en la disposición de la adjudicataria.

En Sr. Presidente justifica igualmente los criterios de adjudicación en el cumplimiento del propio Real Decreto y en intentar aprovechar al máximo el fondo de tal forma que las bajas se destinen a mejoras en obra, que por otra parte contribuirán a creación de puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:



CONSIDERANDO Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

CONSIDERANDO Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 6 de febrero de 2009, en virtud de la cual se autoriza la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud"

CONSIDERANDO la Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos de Navarra para el año 2009.

CONSIDERANDO la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 2 de marzo del corriente,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

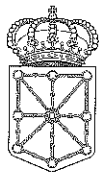
PRIMERO: Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de la obra Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato.

SEGUNDO: Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, con aprobación del gasto correspondiente.

TERCERO: Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación en cumplimiento del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Y siendo las veinte horas quince minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

V^oB^o
EL ALCALDE



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2009**

A C T A

En la Ciudad de Corella a cuatro de marzo de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria y urgente de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa a D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, indicando que llegará con retraso por estar de viaje.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORÍA

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta, justificando la urgencia de la convocatoria.

Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, así como Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial y la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 6 de febrero de 2009, en virtud de la cual se autoriza la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud" y los plazos en ella señalados.

CONSIDERANDO el criterio de cautela a la hora de la justificación de la documentación.

CONSIDERANDO el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Ratificación de la urgencia de la convocatoria extraordinaria y urgente.

2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE MARIA TERESA SAENZ DE HEREDIA Nº 2 PARA CASA DE LA JUVENTUD"

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta.

A las veinte horas cinco minutos, la Sra. Vallés Ramos se incorpora a la sesión.

Interviene el Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. indicando que aunque no están de acuerdo con la inversión, están de acuerdo con el procedimiento y no van a perder la subvención, recordando que planteó en Comisión la eliminación de la garantía provisional teniendo en cuenta el mal momento financiero de las empresas.

El Sr. Presidente indica que tal consideración se ha recogido en la licitación de la obra de cubrición del frontón, al ser una obra de menor importe, para la cual no se exigía clasificación; pero se ha considerado más oportuno en ésta, que tiene un mayor importe, exigir garantía provisional.

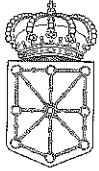
El Sr. Bienzobas, portavoz del G.M.A.C.I. manifiesta su posición contraria a la inversión por las razones que en su momento argumentó. Aclara que no está en contra de la Casa de la Juventud, ni de la subvención, y concluye que va a votar a favor del procedimiento de contratación, a la par que solicita se realicen las gestiones oportunas, dentro del marco de la legalidad, para que el mayor número de trabajadores contratados sean de la localidad.

El Sr. Presidente manifiesta el mismo interés para que la mano de obra sea de la localidad, pero indica que en tanto que legalmente no puede exigirse se tendrá que confiar en la disposición de la adjudicataria.

En Sr. Presidente justifica igualmente los criterios de adjudicación en el cumplimiento del propio Real Decreto y en intentar aprovechar al máximo el fondo de tal forma que las bajas se destinen a mejoras en obra, que por otra parte contribuirán a creación de puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su



financiación, así como Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

CONSIDERANDO *Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 6 de febrero de 2009, en virtud de la cual se autoriza la financiación con recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra "Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud"*

CONSIDERANDO *la Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos de Navarra para el año 2009.*

CONSIDERANDO *la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

CONSIDERANDO *informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 2 de marzo del corriente,*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de la obra Rehabilitación del edificio sito en Parque M^a Teresa Saenz de Heredia para Casa de la Juventud, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato.*

SEGUNDO: *Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, con aprobación del gasto correspondiente.*

TERCERO: *Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación en cumplimiento del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.*

Y siendo las veinte horas quince minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

Vº Bº
EL ALCALDE